



CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 y 446 del Código General del Proceso dentro del proceso **ejecutivo** radicado bajo el número: **630014003008-2019-00254-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	544.137.00
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE		
NOTIFICACIONES	\$	30.000.00
TOTAL COSTAS	\$	574.137.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 31 de enero de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: MARIA EUGENIA PARRA EN NOMBRE PROPIO Y COMO CESIONARIA DEL SEÑOR JUAN GUILLERMO BAENA SOSSA
EJECUTADO: MICHAEL ROSS DINOVIKZ
RADICACIÓN: 630014003-008-2019-00254-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Ahora bien, en atención a que la parte ejecutante allegó liquidación del crédito el 30 de noviembre de 2022, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., y considerando que la misma se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

hasta el 29/11/2022. Con fundamento en el artículo 448 del C.G.P.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

01 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d87617497ca0875091e39ef8fb00ea5b6dde3e6ca6c09ff9f88eb8ac56fc2c9**

Documento generado en 31/01/2023 08:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>